



Negociado: Secretaría.

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de octubre de 2020 se adoptó , entre otros, el siguiente acuerdo:

DÉCIMO.- APROBACIÓN DE UNA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE PARTE DEL INMUEBLE MUNICIPAL DENOMINADO “ANTIGUOS VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL”, SITUADO EN LA CALLE ALMIRANTE BOCANEGRA Nº 24 DE ESTA CIUDAD, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LA ENTIDAD RELIGIOSA DENOMINADA TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVÁ.-

Antecedentes.-

Visto que con fecha 22 de noviembre de 2005 queda formalizado el convenio de cesión de uso de parte del inmueble municipal denominado “Antiguos Vestuarios del Campo de Fútbol”, de 168,90 m² en planta baja y 45 m² en sótano, situado en la calle Almirante Bocanegra nº 24 de esta ciudad, entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la entidad religiosa denominada Testigos Cristianos de Jehová, por un periodo inicial de cinco años, que se podía prorrogar anualmente hasta un plazo máximo de cinco años.

Visto que con fecha 26 de noviembre de 2015, el Pleno de este Ayuntamiento adopta, en sesión ordinaria, el acuerdo de modificar la cláusula cuarta del citado convenio, consistente en la ampliación del plazo hasta un máximo de 20 años a contar desde el día 22 de noviembre de 2015, por lo que la finalización del citado convenio tendrá lugar el día 22 de noviembre de 2035, si bien se fija un periodo inicial de cinco años, a contar a partir del 22 de noviembre de 2015, admitiéndose tres prórrogas, por periodos máximos de cinco años cada una de ellas, mediante acuerdo expreso del órgano competente del Ayuntamiento, para lo cual la entidad religiosa Testigos Cristianos de Jehová deberá solicitar la prórroga a la Corporación antes de tres meses a la terminación del plazo inicial o de la correspondiente prórroga, quedando condicionada dicha prórroga a que el bien inmueble en cuestión no se vea afectado a ningún Plan urbanístico que lo haga necesario para otros fines.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Visto que con fecha 4 de abril de 2016 queda formalizada la addenda al convenio de cesión antes citado, en los términos acordados en la sesión del Ayuntamiento-Pleno de 26 de noviembre de 2015.

Visto que con fecha 15 de julio de 2020, y registro de entrada nº 049/REle/E/2020/4752, D. Pedro Jesús Cuadrado Manzananas, con D.N.I. *****2G, y domicilio en calle San Antonio nº 5, de Mijas (Málaga), en representación de Testigos Cristianos de Jehová, con N.I.F. R2800029G, y domicilio en Carretera M-108 Torrejón a Ajalvir km. 5,0, 28864 de Ajalvir (Madrid), presenta un escrito por el que solicita la prórroga del acuerdo de cesión, por otros cinco años, es decir, hasta el 22 de noviembre de 2025.

Vista la providencia dictada con fecha 25 de septiembre de 2020 por el Concejal Delegado de Régimen Interior.

Visto el informe jurídico emitido con fecha 9 de octubre de 2020 por el Asesor Jurídico de la Secretaría General, y conformado en esa misma fecha por la Secretaria General.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de octubre de 2020, los reunidos, por mayoría, con los votos nominales de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): abstención.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): abstención.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): abstención.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): abstención.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): abstención.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Primero.- Prorrogar el convenio de cesión de uso de parte del inmueble municipal denominado “Antiguos Vestuarios del Campo de Fútbol”, de 168,90 m² en planta baja y 45 m² en sótano, situado en la calle Almirante Bocanegra nº 24 de esta ciudad, firmado con fecha 22 de noviembre de 2005 entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la entidad religiosa denominada Testigos Cristianos de Jehová, por un periodo de cinco años, hasta el 22 de noviembre de 2025, destinado al culto y cumplimiento de fines religiosos.

Segundo.- Notificar a la entidad religiosa Testigos Cristianos de Jehová.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.